

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200680006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 290-37898

DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE PAJUI
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA-.

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

Siendo las 4:40 P. M En el municipio de Pereira, Vereda la Siria a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015), con apoyo de Logística y Seguridad por parte de la Policía Nacional - Estación de Policía de Combia - Risaralda; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes, del Grupo de Fotografía y Video del Nivel Central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Técnico y de Administración de bienes GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS C.C. No. 52.797.354; JOVANNI SUAREZ PALACIO C.C. No. 10.136.093; Funcionario Representante de la SAE MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ- Enlace del Eje Cafetero con C. C. No. 16.075.324, quien actúa en calidad de acompañamiento de la diligencia y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional -Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 066 de 2014, en audiencia celebrada el día 15 de septiembre de 2014 y siguientes con fallo el 26 de septiembre de 2014; dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio rural fuimos atendidos por el señor ALONSO JIMENEZ LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.138.031 quien es el administrador del inmueble, y a quien la suscrita le comunicó la diligencia y le explicó de la dinámica a desarrollar como los efectos que ella conllevaba, además de haberse contactado vía telefónica con la señora NOHORA GOMEZ RENDON, quien es la persona que tiene la posesión del predio y ejerce su explotación. En presencia del citado se verificó el predio, quién en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitió su recorrido, por ende, la Suscrita Fiscal comunica la diligencia, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías, quien

ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuarla, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

1.- ÁREA: Lote de terreno de una hectárea y media conforme el folio de matrícula y sus linderos y especificaciones que fueron descritos en la escritura No. 2310 del 13 de agosto de 2003 Notaria Quinta de Pereira, además de los documentos que reposan en la carpeta; ficha catastral No. 00-09-008-0021-000, entrevista que describe el predio, informe de investigador de campo del 8 de agosto de 2014, informe del Investigador EDUARD PACHECO GAMA que se realizó sobre la verificación y alistamiento del predio el 24 de julio de 2014 los cuales fueron verificados en esta diligencia por parte del señor Arquitecto que acompaña la misma NELSON DARÍO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.

2.- TIPO DE BIEN:

Rural.

3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA

La suscrita Fiscal describe las generalidades observadas en el predio, por cuanto las especificaciones al detalle se encuentran descritos en el informe del Investigador EDUARD PACHECO GAMA que se realizó sobre la verificación y alistamiento del predio adiado el 24 de julio de 2014, respecto del cual se atiene ésta Delegada.

Con la colaboración del señor Arquitecto del CTI NELSON DARIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, quien acompaña a la suscrita en esta diligencia se describe el predio así:

Es un predio de Topografía inclinada rectangular, sin construcciones, con pastos de la región, está destinada para ganado de leche.

4.- SERVICIOS:

No tiene.

5.- DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Agropecuario.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como

LOTE DE TERRENO - PEREIRA - ENTREGA AL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

SECUESTRE del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los citados oportunamente, a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

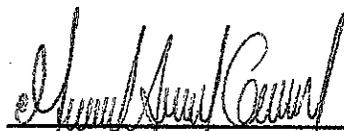
OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de secuestro
- () Plano localización
- () Plano topográfico
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

(X) Otros. **CONSTANCIA:** Certificado de libertad y tradición. Se encuentra unido físicamente a un globo de terreno conformado en total por 5 predios. En la actualidad está ocupado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 6:00 P.M.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DESPACHO 37
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES


ALONSO JIMENEZ LUNA
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA



**MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ
ENLACE ZONA EJE CAFETERO
SAE - SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES**



**GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO TÉCNICO.**



**JEOVANNI SUAREZ PALACIO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO ADMINISTRATIVO**



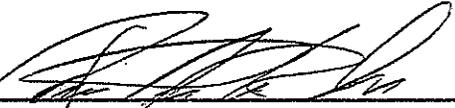
**JAIME LOPEZ PRIETO
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



**NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
TECNICO INVESTIGADOR II- TOPOGRAFO
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



**CLAUDIA MARCELA TOVAR SALAS
TECNICO INVESTIGADOR I
NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.**



**RODIN OSORIO SANCHEZ
SUBINTENDENTE COMANDANTE GRUPO EJE SEGURO DE
PEREIRA.**